

MINISTERIO DE SALUD
Programa Nacional de Inversiones
en Salud - PRONIS



Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas

N° 45 -2022-PRONIS

Lima, 8 MAYO 2022

VISTOS:

El Informe Técnico N° 046-2022-MINSA/PRONIS/UAF/SUC, emitido por la Sub Unidad de Contabilidad de fecha 06 de mayo de 2022, los Memorandos N° 616 y 709-2022-MINSA/PRONIS-UO emitido por la Unidad de Obras de fechas 23 de marzo de 2022 y 04 de abril de 2022, el Informe N° 10-2022-MINSA/PRONIS-UO/FCB de Fernando Cueva Benavente de fecha 22 de marzo de 2022 y, el Memorandum de Certificación de Crédito Presupuestario N° 806- 2022-MINSA/PRONIS-UPPM emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de fecha 10 de mayo de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, con el objeto de establecer las disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería a ser aplicadas por las unidades ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el literal b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera la resolución administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, el subnumeral 8.3.10.8, numeral 8 disposiciones específicas de la Directiva N° 001-2021-PRONIS "Disposiciones y Procedimientos para el Otorgamiento y Rendición Documentada de Viáticos, Pasajes y Otros que Demanden las Comisiones de Servicio en el Programa Nacional de Inversiones en Salud", aprobada mediante Resolución de Coordinación General N° 15-2021-PRONIS-CG de fecha 21 de enero de 2021, establece que: "La Unidad de Administración y Finanzas emitirá el acto resolutorio correspondiente autorizando el reembolso, luego de lo cual derivará el expediente y su Resolución a la Sub Unidad de Contabilidad para continuar con el trámite respectivo";



Que, mediante Memorando N° 616-2022-MINSA/PRONIS-UO de fecha 23 de marzo de 2022, el Jefe de la Unidad de Obras solicita a la Jefa (e) de la Sub Unidad de Contabilidad, el reembolso de viáticos a favor de Fernando Cueva Benavente, por la comisión de servicio reprogramada como consecuencia de la cancelación del vuelo de retorno del 18 de marzo de 2022 por la aerolínea SKY, para el 20 de marzo de 2022, siendo los gastos generados del 18 al 20 de marzo de 2022 por un monto ascendente a S/ 670.00 (Seiscientos setenta con 00/ 100 soles), ampliado mediante Memorando N° 709-2022-MINSA/PRONIS-UO de fecha 4 de abril de 2022, precisando la fuente del gasto;

Que, mediante Informe Técnico N° 046-2022-MINSA/PRONIS/UAF/SUC de fecha 06 de mayo de 2022, la Jefa de la Sub Unidad de Contabilidad informa que, de la revisión de los documentos presentados por la Unidad de Obras, es procedente reconocer mediante resolución administrativa el reembolso de viáticos a favor de Fernando Cueva Benavente, por el monto de S/ 670.00 (Seiscientos setenta con 00/ 100 soles), toda vez que se trataría de una contingencia debidamente justificada que ha motivado la no presentación de la ampliación del viático debido a la reprogramación por la aerolínea SKY de la comisión de servicios a la ciudad de Trujillo del 18 al 20 de marzo de 2022;

Que, mediante Memorandum de Certificación de Crédito Presupuestario N° 806 -2022-MINSA/PRONIS-UPPM de fecha 10 de mayo de 2022, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1419 por el monto ascendente a S/ 670.00 (Seiscientos Setenta Con 00/ 100 soles), resultando necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de viáticos;

Que, estando a lo acordado y contando con la visación de la Sub Unidad de Contabilidad y la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y;

De conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y en ejercicio de las facultades conferidas en la Directiva N° 001-2021-PRONIS "Disposiciones y Procedimientos para el Otorgamiento y Rendición Documentada de Viáticos, Pasajes y Otros que Demanden las Comisiones de Servicio en el Programa Nacional de Inversiones en Salud";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso de gastos por concepto de viáticos a favor de Fernando Cueva Benavente, por el monto de S/ 670.00 (Seiscientos setenta con 00/ 100 soles), según el siguiente detalle:

PARTIDA ESPECÍFICA		SECUENCIA FUNCIONAL	FTE. FTO.	IMPORTE S/
CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN			
2.6.8.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	116	RO	670.00
TOTAL S/				670.00

Artículo 2.- El egreso que ocasione el presente reembolso de gasto se afectará por el importe, fuente de financiamiento, secuencia funcional, y específica de gasto que se detalla en el artículo precedente.

Artículo 3.- Lo dispuesto en la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas Administrativos de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad; por lo que la Sub Unidad de Contabilidad tiene la



Artículo 4.- Remitir copia de la presente resolución a Sub Unidad de Contabilidad para que continúe la notificación de la presente resolución a nombre del servidor señalado en el artículo N°1.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Inversiones en Salud (www.pronis.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.



Abg. CLAUDIA ROSALIA CENTURION LINO
Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas
Programa Nacional de Inversiones en Salud
UE 125 - PRONIS



